



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 530 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.508/2017 caratulado “CORFO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017”, y;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 y su Deuda de Tesorería pagada en el año 2019- FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.11, 2.22, 2.26, 5.03, 5.53, 6.09 y 8.12 SAF 601.

Que con fecha 12 de noviembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS** **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.11, 2.22, 2.26, 5.03, 5.53, 6.09 y 8.12 – CORFO., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 83/100 (\$218.239.880,83), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el año 2019- FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11 Y 2.11– CORFO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 59/100 (\$9.508.138,59), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

